



Departamento de Asesoría Jurídica

DR. FMG/JTN/ERP

Nº1339/12

Paulina Decretan 7
Anchuan -
CZ. DAF
Granada

EXENTA Nº 3653

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, La necesidad del Servicio de Salud Metropolitano Occidente de fortalecer los procesos de soportes para mejorar la oportunidad del diagnóstico; la Resolución Exenta Nº 384, de fecha 27 de enero de 2012, por medio de la cual se aprobó el Programa sobre Imágenes Diagnósticas en la Atención Primaria; La Resolución Exenta Nº 405, de fecha 09 de Febrero 2012, que modificó la Nº35, de fecha 13 de Enero de 2012, en lo relativo a la distribución de los recursos destinados a la aplicación del Programa en comento; El Memorándum Nº 744, de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Directora (S) doña Paulina Orellana Urbina, solicita, al Jefe de Asesoría Jurídica, doña Joly Troncoso Navarro, se confeccionen addendum con las distintas municipalidades que en él se indican; remite los ejemplares debidamente firmados, al Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director de éste Servicio de Salud; El Certificado de Imputación Presupuestaria Nº 40, de fecha 09 de Marzo de 2012, del Departamento de Finanzas de ésta Dirección de Servicio; la conformidad del suscrito; y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/1979 y de las leyes 18.469 y 18.833; los D.S. Nºs 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº 72/2012 del cual emana mi personería como Director, ambos del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el addendum suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro**, en el marco del "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, año 2012", cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2429, comuna de Santiago, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. Municipalidad de San Pedro**, domiciliado en calle Hermosilla Nº 11, comuna de San Pedro, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que las partes comparecientes, con fecha 24 de Febrero de 2012, celebraron un convenio sobre Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 669, de fecha 21 de marzo de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto y de la petición realizada por medio del Memorándum DAP Nº 744, de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Jefa (S) del Departamento de Atención Primaria de Salud, D. Paulina Orellana Urbina, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio individualizado en la cláusula anterior, para alcanzar el propósito y dar cumplimiento con las metas del referido Programa y cumplir con la rendición correspondiente, las partes acuerdan prorrogarlo **hasta el 31 de Enero de 2013.**

TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior las partes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula Décima Segunda del convenio original en el siguiente sentido:

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2013".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el convenio, individualizado en la cláusula primera, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTO: La presente prórroga de convenio se firma en seis ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Firmado por Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director, Servicio de Salud Metropolitano Occidente y Sr. Florentino Flores Armijo, Alcalde Titular de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente Resolución a Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Item 03, a Otras Entidades Públicas, Asignación 298, Atención Primaria Ley N°19.378.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



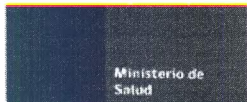
DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- DIVAP. Minsal
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros en APS Minsal
- Municipalidad Destinataria.
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de RR. FF. Y Financieros
- Dirección de Atención Primaria SSMOC
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Auditoría SSMOC.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.




TRANSCRITO FIELMENTE
XIMENA VARAS CONTRERAS
MINISTRO DE FE



Departamento de Asesoría Jurídica

DR. FMG/JTN/ERP

Nº 902/12

**ADDENDUM ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SOBRE PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA,
AÑO 2012**

En Santiago a 28 de Diciembre de 2012, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2429, comuna de Santiago, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **I. Municipalidad de San Pedro**, domiciliado en calle Hermosilla Nº 11, comuna de San Pedro, representada por su Alcalde Titular Sr. Florentino Flores Armijo, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que las partes comparecientes, con fecha 24 de Febrero de 2012, celebraron un convenio sobre Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 669, de fecha 21 de marzo de 2012, de ésta Dirección de Servicio.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto y de la petición realizada por medio del Memorándum DAP Nº 744, de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Jefa (S) del Departamento de Atención Primaria de Salud, D. Paulina Orellana Urbina, en el sentido de prorrogar la vigencia del convenio individualizado en la cláusula anterior, para alcanzar el propósito y dar cumplimiento con las metas del referido Programa y cumplir con la rendición correspondiente, las partes acuerdan prorrogarlo **hasta el 31 de Enero de 2013**.

TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior las partes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula Décima Segunda del convenio original en el siguiente sentido:

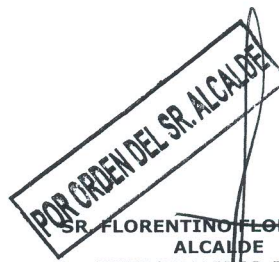
Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2013".

CUARTO: Las partes dejan constancia que el convenio, individualizado en la cláusula primera, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTO: La presente prórroga de convenio se firma en seis ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, y el resto en poder del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.


DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE


SR. FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO